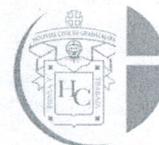




ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA



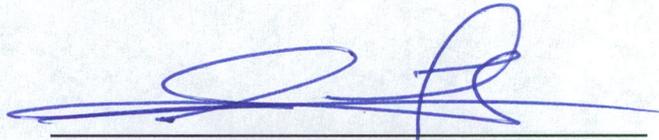
OIC/ACPEP/2020/11

---Guadalajara, Jalisco; siendo las 09:40 horas del día 09 de septiembre de 2020, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Contralor General Interno y Titular del Órgano Interno de Control, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA** y **LIC. GILBERTO LARA ESQUIVEL**, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2000054**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Benjamín Becerra Rodríguez, Director del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara "Dr. Juan I. Menchaca", Dr. Rafael Santana Ortiz, Director del Antiguo Hospital de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo del OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

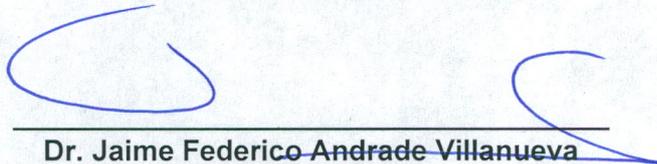
---Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara y artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2020**, se inicia proceso de Auditoría Permanente al rubro de Penalizaciones del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias que lo conforman; **sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control**, en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA** y **LIC. GILBERTO LARA ESQUIVEL** así como los auditores mencionados en el oficio de comisión **ACPEPOIC/2359/2020** con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparecencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o

confidenciales.-----

---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 09:59 horas de la misma fecha en la que se da inicio.-----



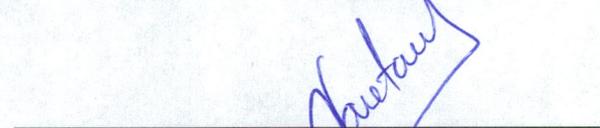
Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara



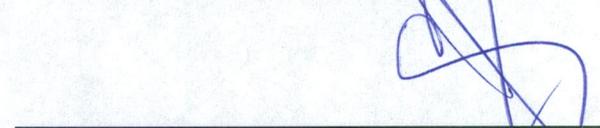
Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara



Dr. Benjamín Becerra Rodríguez
Director
Nuevo Hospital Civil de Guadalajara
"Dr. Juan I. Menchaca"



Dr. Rafael Santana Ortiz
Director
Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara



TESTIGOS DE ASISTENCIA

Mtro. Fernando Martínez Lira
Titular en Materia de Auditoria, Control
Preventivo y Evolución Patrimonial

LCP. Gilberto Lara Esquivel
Auditor Coordinador

---La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral **Acta de inicio de Auditoria Permanente al rubro de "Penalizaciones" del OPD Hospital Civil de Guadalajara y las dos Unidades Hospitalarias**, misma que se elaboró el día 09 de septiembre de 2020, la cual es firmada por todos y cada uno de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan.

---CONSTE---



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

RECIBIDO
 10:21 30 SEP 20223894

SUBDIR. GRAL. ADMUA.
Celme

Guadalajara, Jalisco a 29 de septiembre de 2022
OFICIO ACPEPOIC/3591/2022

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
 Director General
 OPD Hospital Civil de Guadalajara.
Presente

Dr. José Martín Gómez Lara
 Subdirector General Administrativo
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

OPD HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 COORD. JURIDICA

30 SEP. 2022
 4394

RECIBE: *Jesús*
 HORA: *11:06*

Mtra. Rosa Imelda Hernández Muñoz
 Coordinadora General de Jurídico
 OPD Hospital Civil de Guadalajara
Presente

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Título Segundo, Capítulo I, Artículo 8, Fracción V, Inciso "n" y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2020, dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitir la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente corresponde a la revisión física, documental y análisis que este Órgano Interno de Control respecto a los procesos llevados a cabo en los departamentos de penalizaciones, dentro del marco de la "Auditoría Penalizaciones", en correlación con el acta de inicio de auditoría **OIC/ACPEP/2020/11**.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Contraloría General Interna/Órgano Interno de Control de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** El periodo de revisión de la presente Auditoría corresponde al corte del 01 de enero del 20108 al 31 de agosto 2020.
- ✓ **Objetivo de Auditoría:** Verificar la aplicación y cumplimiento de los reglamentos y normas aplicables referente a los procesos de penalizaciones instaurado en el Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.

[Handwritten Signature]

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
 del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 29 de septiembre de 2022
OFICIO ACPEPOIC/3591/2022

- ✓ **Resultado de la Revisión:** Derivado del análisis y revisión realizados por este Órgano Interno de Control, se determina que el Organismo no cuenta con los elementos programáticos, procesales, informáticos y humanos necesarios, que garanticen la correcta aplicación por concepto de penalizaciones ante los incumplimientos por parte de los proveedores de este Organismo.

DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES, Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:

Observación

- 1.1 Derivado de los resultados obtenidos en la práctica y aplicación de sanciones a particulares por concepto de contratos protocolizados con este Organismo, se observa una disminución en la recuperación entre los periodos comprendidos del 01 de enero de 2018 al 31 de agosto 2020.

Cumplimiento

"Solventada" Derivado de las medidas adoptadas por las autoridades Directivas y Administrativas de este Organismo, en el que consta metas y fechas compromiso para que este Organismo esté en posibilidades de la correcta aplicación y cobro de los montos por penalizaciones y/o asegurar la eficiente entrega de insumos, equipos, recepción de servicios y consecución de obra.

Es de referir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión de cumplimiento por este Órgano Interno de Control una vez pasado el plazo establecido de acuerdo a las fechas compromiso determinadas por los Directivos de esta Institución, por lo que la presente observación se da por Solventada bajo la salvedad antes referida.

Observación

- 1.2 El importe por sanciones recuperadas en comparación con el presupuesto operativo pagado en el periodo auditado, se detecta que tan solo se penaliza un promedio de 0.28% teniendo conforme a los años subsecuentes una tendencia a la baja.

Cumplimiento

"Solventada" Como medida de acción correctiva, el Organismo determinó realizar actualizaciones en las plantillas y cambio en la estructura del personal responsable del área de penalizaciones, por lo que se considera acciones de mejora razonables que coadyuva al proceso administrativo y a su mejor ejecución.

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 29 de septiembre de 2022
OFICIO ACPEPOIC/3591/2022

Observación

- 3.1 Se detecta que el sistema informático denominado "penalizaciones" el cual funge como herramienta principal para la notificación y desahogo de incumplimientos contractuales por parte de particulares, se encuentra limitado ya que en su operación sólo expone información relacionada a manera de reporte, careciendo de elementos indispensables para su eficaz resolución, tales como: visualización de documentos (recepción de factura RB/RS, órdenes de compra, contratos, fianzas, comentarios), responsable de quien atiende el incumplimiento, así como autorización del titular a cargo del manejo del sistema, entre otros.

Cumplimiento

"Solventada" La administración del Organismo Público auditado estableció en conjunto con las áreas involucradas en el proceso de penalizaciones, la homologación de estos últimos de este, a fin de garantizar los requisitos indispensables de información.

Es de referir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión de cumplimiento por este Órgano Interno de Control una vez pasado el plazo establecido de acuerdo a las fechas compromiso determinadas por los Directivos de esta Institución, por lo que la presente observación se da por Solventada bajo la salvedad antes referida.

Observación

- 3.2 Este Órgano Interno de Control observa el nulo resultado respecto a la detección de incumplimientos aplicados al capítulo 6000 (del Clasificador por Objeto del Gasto), lo anterior evidencia que el sistema informático no está en funcionamiento de manera óptima al no contemplar este aplicativo información concerniente a los incumplimientos por Obra Pública.

Cumplimiento

"Solventada" Derivada de las medidas adoptadas por las autoridades directivas y administrativas de este Organismo, en el cual consta las gestiones para la integración de información concernientes a la Obra Pública correspondientes al Capítulo 6000 y en las cuales se establecieron fechas y metas a cumplir, se da por solventado bajo la salvedad de su ejecución.

Observación

- 4.- Existen discrepancias en la información financiera respecto a los importes de penalizaciones por cobrar entre la Coordinación General de Finanzas y la



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 29 de septiembre de 2022
OFICIO ACPEPOIC/3591/2022

Coordinación General Jurídica, información que, al ser cotejada con los registros contables del Organismo, se constata la no ejecución de una conciliación entre las áreas implicadas que apruebe la recaudación de las penalizaciones y estas mismas que se reflejen en el sistema informático.

Cumplimiento

"Solventada" Derivada de las medidas adoptadas por el Titular del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara en el que establece a las áreas involucradas a efecto de que los procesos correspondientes, estén en posibilidades de acceder a mayores montos por concepto de penalizaciones y/o asegurar la eficiente entrega de insumos, equipos, recepción de servicios y consecución de obra en este hospital, dictamino un plazo de 6 meses a fin de que dar cumplimiento de los objetivos trazados para la obtención de resultados.

Esferir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión de cumplimiento de este Órgano Interno de Control una vez pasado el plazo establecido, la presente observación se da por solventada bajo la Salvedad antes referida.

Observación

- 4.1 Se detecta un saldo en la cuenta contable denominada "Ingresos por depósitos no identificados", de los cuales se advierte la incertidumbre de su origen, tales como contrato, orden de compra y factura que suscitó la penalización.

Cumplimiento

"Solventada" La Administración del Organismo a fin de coadyuvar en la depuración de la cuenta contable observada, insta a las áreas involucradas a fin de que en una fecha determinada establezcan un resultado conciliado entre los equipos de trabajo involucrados en el proceso de penalizaciones.

Es de referir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión de cumplimiento de este Órgano Interno de Control una vez pasado el plazo establecido, la presente observación se da por Solventada bajo la Salvedad antes referida

Observación

5. Se identifica que no se ejecutan de manera correcta los procesos para la determinación de penalizaciones, notificación de éstas, gestión de cobro, ejecución de fianzas, lo anterior pese a que existen guías de los mismos tanto en normatividad interna, como en acuerdos derivados de sesiones de trabajo, lo cual repercute en



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

Guadalajara, Jalisco a 29 de septiembre de 2022
OFICIO ACPEPOIC/3591/2022

una deficiente aplicación y captación de recursos derivados de las penas convencionales por incumplimientos de contratos.

Cumplimiento

"Solventada" Derivado de las medidas adoptadas por la autoridad administrativa de este Organismo en el cual se evidencian metas y fechas compromiso para la generación de un nuevo proceso que eficiente el cobro de penalizaciones, se evidencia un mecanismo correctivo atendiendo lo recomendado, por lo que es de referir que la medida adoptada estará sujeta a supervisión de cumplimiento de este Órgano Interno de Control una vez pasado el plazo establecido, la presente observación se da por solventada bajo la salvedad antes referida.

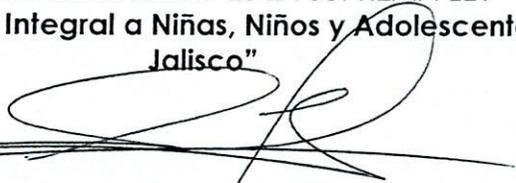
Es menester informarle que de las observaciones en situación distinta a las solventadas referidas como la 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7 y 4.2 serán turnadas a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9,10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las actas, diligencias y demás actuaciones en la presente auditoría de acta de inicio con folio **OIC/ACPEP/2020/11** se efectuaron bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, verdad material, honradez, imparcialidad, integridad y rendición de cuentas, ordenando su archivo como auditoría concluida.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"

"2022 Año de la Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco"



Jorge Sandoval Rodríguez

Contralor

Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara



Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

lhgm

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIDO
 30 SEP 2022
lisa h
lisa h
 C.C.P. Archivo

NOMBRE: *JSR/FML/LRP*



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México